ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO GENERAL

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "*Vincular a 3051 personas a escenarios y a ejercicios que contribuyan a mejorar la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, con el fin de contrarrestar las diferencias que se presentar a interior de las comunidades Usmeñas y así contribuir a formalizar una Localidad tolerante y respetuosa de las diferentes culturas*".

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Vincular a veinticinco (25) Personas, los cuales asumirán el Rol de Gestores de Convivencia

Fortalecer a Cincuenta y Seis (56) Frentes de Seguridad Locales en Capacidad Organizativa y Normativa

Fortalecer a cuarenta y nueve (49) Organizaciones entre Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Sociales, en normas del Código Nacional de Policía.

Realizar un Diplomado que beneficie a doscientas (200) mujeres que han sido víctimas de la Violencia en la Localidad de Usme.

Capacitar a quince (15) Instituciones Educativas Oficiales, específicamente a los grados Novenos frente a la problemática del consumo de Sustancias Psicoactivas donde se capacitara a 1950 Niños y Niñas.

1.1.1 COBERTURA DE POBLACIÓN

Ítem	Números de Personas Beneficiadas
Gestores de Convivencia	(25) Personas
Frentes de Seguridad Locales	(336) Personas
Organizaciones entre Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Sociales	(490) Personas
Diplomado que beneficie a doscientas (200) mujeres	(200) Mujeres
Enaltecer la labor de Policía	(50) Agentes de Policía
Instituciones Educativas Oficiales, específicamente a los grados Novenos	(1950) Personas
TOTAL DE PERSONAS A BENEFICIAR EN EL MARCO DEL PROYECTO	(3051) Personas Beneficiadas

2. PRESENTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Con el fin de dar a conocer el alcance del proyecto, es indispensable que el ejecutor realice la presentación general del proyecto ante la comunidad, para tal fin el contratista debe facilitar un espacio físico, que cuente con los servicios públicos, tecnológicos y demás elementos que demanda un evento de esa magnitud este escenario debe ser central en la Localidad de Usme. En esta actividad se debe reunir a doscientas (200) personas, con el propósito que asistentes a exposición de los compontes se empoderen del proyecto y la vez coadyuven a multiplicar los alcances del proyecto al interior de las UPZ y las veredas del territorio de Usme.

El contratista de realizar una convocatoria amplia por las diferentes UPZ y el sector Rural de Usme, para tal fin debe entregar volantes en cada zona y suministrar doscientos (200) Refrigerios, en el marco de la presentación es de indicar que los elementos requeridos para la actividad en mención están costeados (Ver Anexo Estudio de Mercado).

En caso de que no asista en número de personas establecidas, para la entrega de los refrigerios se coordinara con el apoyo a la supervisión la forma de entrega de los refrigerios sobrantes para que no se pierdan toda vez que estos elementos son de consumo inmediato

1. Fortalecer a Cincuenta y Seis (56) Frentes de Seguridad Locales en capacidad Organizativa y Normas de Convivencia, donde se debe adelantar sesiones Teóricas -Practicas con una intensidad horaria de tres (03) horas cada una de estas donde se debe abordar dos temas por sesión con base, algunos artículos específicos de le Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. (Código Nacional de Policía)

2. Esta capacitación debe iniciarse en segundo mes de la ejecución contrato con el fin de hacer la intervención a ocho Frentes de Seguridad Locales, por mes con el fin dar cumplimiento a la meta de la formación de las 56 (**FSL**).Con el propósito que exista equidad, en la formación el ejecutor debe reunir a ocho (8) Frentes de Seguridad por UPZ y teniendo las condiciones geográficas y culturales de la Localidad es necesario realizar grupos de cuatro (**FSL**) para mayor eficiencia en la metodología y organización cada sesión. En la siguiente tabla se evidencia la temática a desarrollar.

CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA		
N°	Sesión	Tema
1	Una- Articulo 27	Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.
1	Una - Articulo 33	Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas
1	Una - Articulo 51	Daño y contaminación visual en el espacio público.
2	Dos- Articulo 73	Comportamientos de los organizadores que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas en las actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y su correcto desarrollo.
2	Dos -Articulo 94	Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad economia
3	Tres -Articulo 100	Comportamientos contrarios a la preservación del agua.
3	Tres - Articulo 103	Comportamientos que afectan las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
4	Cuatro -Articulo 111	Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales
4	Cuatro- Articulo 135	Comportamientos contrarios a la integridad urbanistica
5	Cinco- Articulo 140	Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público
5	Cinco Primera Articulo 146	Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros
Total de Sesiones Cinco (5) Total de Horas Quince (15) Horas		

Con el fin que el contratista tenga elementos sólidos para el desarrollo de este componente el FDLU elaboro la Siguiente tabla con la información consolidada.

Horas de Cada Sesión Teorica/Practica	Total de Horas de las Sesiones/Teóricas Practicas por Mes	Frentes de Seguridad Locales a Fortalecer en los Siete (7) Meses	Frentes de Seguridad Locales a Fortalecer Mensualmente	Conformación de grupos de Frentes de Seguridad Locales por mes	Total de Grupos de Frentes de Seguridad Locales.	Total de Horas Teóricas/Practicas a dictar en el marco de la capacitación.	Total de Personas a vincular en esta formación
Tres (03) Horas	Treinta (30) Horas	Cincuenta y Seis (56)	Ocho (08)	Dos (2) Grupos de cuatro (4) Frentes de Seguridad Locales	Catorce (14) Grupos	Cuatrocientas Veinte (420) Horas	Trecientos Treinta y Seis (336)

Para el buen desarrollo de capacitación en ejecutor debe diseñar, estrategias para que las sesiones sean rotativas y que estas se ajusten a la dinámica de cada organismo, de igual manera facilitar un espacio físico que cuente con los servicios públicos básicos y los equipos tecnológicos requeridos para tal fin, de igual manera entregar Trecientos Treinta y Seis (336) (Agendas ecológicas elaboradas con cartón reciclado argollada incluye esfero ecológico) En cada Sesión se debe suministrar refrigerios (Las Especificaciones Técnicas de los elementos y productos suministrar están citadas en el (Estudio de Mercado (Ver Anexo Excel)

Capacitar a Cuarenta Nueve (49) Organizaciones entre Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Sociales de la Localidad de Usme, los beneficiarios de esta formación deben ser dignatarios e integrantes de cada organismo sujeto de capacitación.

Es de indicar que la formación debe iniciarse en segundo mes, con el fin de efectuar la intervención a siete (7) organizaciones sociales y comunales, para tal fin se elaboró la siguiente temática, con una intensidad de dos (2) horas por sesión.

CONTENIDO DE PENSUM ACADÉMICO A DESARROLLAR		
N°	Sesión	Tema
1	Una	Conciliación en Equidad
2	Dos	Conflictos Internos de las Organizaciones Sociales y Comunales
3	Tres	Manejo de Redes Sociales y Aplicaciones que contribuyan a Mejorar la Seguridad Ciudadana
4	Cuatro	Mecanismos de Solidaridad y Observación y Legislación Comunal

5	Cinco	Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas
6	Seis	Formación Para El Fortalecimiento Comunitario y del Tejido Social
7	Siete	Formación Para la Participación en Prevención de la Violencia y Construcción de Paz
8	Ocho	Violencia de genero
9	Nueve	Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público
10	Diez	Daño y contaminación visual en el espacio público.

Con el fin de garantizar en buen éxito de las capacitaciones, la Alcaldía elaboro la siguiente tabla como mecanismo de información y como guía para el ejecutor.

Horas de Cada Sesión Teorica/Practica	Total, de Horas de las Diez (10) Sesiones/Teóricas Practicas por mes	Organizaciones Sociales y Juntas de Acción Comunal objeto de capacitación en los Siete (7) Meses	Organizaciones Sociales y Juntas de Acción Comunal objeto de capacitación mensualmente.	Conformación de grupos de las Organizaciones -Sociales y Juntas de Accion Comunal objeto de capacitación durante los siete (7) Meses	Conformación de grupos de las Organizaciones Sociales y Juntas de Accion Comunal objeto de capacitación mensualmente	Total. de Horas Teóricas/Practicas a dictar en el marco de la capacitación	Total de Personas a vincular en esta formacion
Dos (02)	Cuarenta (40)	Cuarenta y Nueve (49)	Siete (7)	Catorce (14)	Dos	Quinientas Sesenta (560) Horas	490

Para el buen desarrollo de la formación las Organizaciones Sociales y Comunales el ejecutor debe diseñar, estrategias para que las sesiones se realicen teniendo en cuenta las dinámicas Sociales y Culturales de la Localidad, de igual manera facilitar un espacio físico que cuente con los servicios públicos básicos y los equipos tecnológicos requeridos para tal fin, así mismo suministrar cuatrocientos noventa (490) (Agendas ecológicas elaboradas con cartón reciclado argollada incluye esfero ecológico) En cada Sesión se debe suministrar refrigerios (Las Especificaciones Técnicas de los elementos y productos suministrar están citadas en el (Estudio de Mercado)

4.2.1FESTIVALES DE FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Con el fin de empoderar, a la comunidad de las acciones de Convivencia y Seguridad al interior de cada sector, es indispensable realizar tres (3) festivales que estos contribuyan a fortalecer los temas tratados en la Formación de los (Frentes de Seguridad y Organizaciones Sociales y Comunales), estos eventos se deben realizar en las tres (3) UPZ que presenten mayores índices de Inseguridad y Conflictividad Ciudadana.

Con el anhelo, incentivar a la comunidad Usmeña a que estudie la normatividad y sea proactiva en el diseño de estrategias en caminadas a fortalecer las actividades que contrarresten los fenómenos delincuenciales, tanto de baja, mediana y alta intensidad.

Se debe realizar un concurso de normas de convivencia, por festival donde se debe premiar a las cincuenta (50) personas que fuesen obtenido mayor puntaje. Es de indicar que la manera que se enmarcara el concurso será responsabilidad del (Profesional de apoyo de este componente el cual diseñara la dinámica de competencia).

Como se mencionó anteriormente se premiará a las cincuenta (50) personas más conocedoras de normas de Seguridad y Convivencia por festival, previa verificación de los criterios de valoración, a los ganadores se les entregará un Bono Redimible en los Almacenes de Cadena o Grandes Superficies por un valor CIEN MIL PESOS $ (100.000) deben ser, con especificación de uso de compra a excepción de Licor y Cigarrillos, La redención debe ser total, no son redimibles en dinero y con una vigencia de 6 meses. Para un total de Ciento Cincuenta (150) Bonos 50 por UPZ.

También en ejecutor debe facilitar 50 Ejemplares del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana ley (1801 del 29 de Julio de 2016), estos para ser Rifados al interior de cada festival para un total de 150 Códigos de Policía, con el fin motivar a la comunidad en general a que eleve su nivel intelectual sobre normas de Convivencia Ciudadana.

Con la entrega de los Bonos Redimibles se busca, motivar a la comunidad en general para que esta, lidere acciones que contribuyan a fortalecer los escenarios de Seguridad y Convivencia, en cada sector y así poder tener una sociedad comprometida con la Armonía Ciudadana.

Con el fin realizar la publicidad, al interior de cada sector es indispensable que el contratista elabore y distribuya (600 volantes media carta, Full Color,1 Cara Papel: Papel Ecológico (EARTH PACT) 90 GR Impresión FULL Color 1 Cara (Tintas Ecológicas) (Logos Institucionales aprobados por la Oficina de Prensa del FDLU).(y (240 Afiches a una cara Full color 4*4 tintas sobre propacolte de 90 gr a un cuarto de pliego) Papel Ecológico (EARTH PACT) (Tintas Ecológicas) (Logos Institucionales aprobados por la Oficina de Prensa del FDLU).

Para el desarrollo de los tres (3) festivales es indispensable que el contratista suministre los siguientes elementos de logística: Sonido: 1 Consola de 4 canales – 2 cabinas de 300 vatios con trípode – 2 micrófonos con base y cable – 1 unidad de CD/MP3 y Tarima de 10x6 + faldón. Otra actividad que debe ejecutar en contratista es cursar invitación a todas y cada una de las entidades que dentro de su Misionalidad, se identifiquen con la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, tanto a nivel Local como Distrital, con el fin que estas entidades coadyuven con la divulgación de los eventos y desde luego contribuyan con la organización de los eventos referidos.

4.2.2 ENALTECER LA LABOR DE CINCUENTA (50) AGENTES DE POLICÍA- ESTACIÓN QUINTA DE USME

La Administración Local en este componte tiene proyectado, realizar una ceremonia donde se incentive la ardua labor que desempeñan a diario los Policías oficiales, suboficiales o nivel ejecutivo de la Quinta Estación de Policía, para tal efecto se debe enaltecer a cincuenta (50) miembros de la policía que se han destacado en su ROL de funcionario público. En la siguiente tabla de desglosa en detalle las actividades a desarrollar en el evento de la Ceremonia.

N°	*Nombre de la Acción*	*Población a Beneficiar*	*Metodología Desarrollar*
1	Realizar una Ceremonia, donde se conmemore la ardua labor, que desempeñan cincuenta (50) Policías pertenecientes a la Quinta Estación de Policía.	Galardona a cincuenta (50) policías	Elementos Requeridos para la Ceremonia Cincuenta (50) Medallas Premiación 25 (Bonos) para ser rifados entre los cincuenta (50) policías homenajeados. Ciento Treinta (130) Almuerzos Diez (10) Meseros Un (1) Presentador Ochenta (80) Invitaciones Un (1) Alquiler de Salón Convenciones Junto con la decoración del Salón
Nota	Esta actividad conmemorativa se debe realizar con 130 personas, distribuidas de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que son cincuenta (50) policías que se resaltara su papel desempañado, estos tienen derecho a llevar un acompañante y las treinta (30) personas restantes, son invitados especiales entre ellos se encuentran el Señor Alcalde Local, los integrantes de la Junta Administradora Local de Usme, el Referente de Seguridad de Convivencia Local, el representante de la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y demás personas que en el momento del desarrollo del evento se considere pertinente invitar.		

4.3 COMPONENTE N°3 Una Localidad Comprometida con los Derechos de la Mujer Usmeña

La Secretaria Distrital de la Mujer, tiene como misionalidad, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

En consecuencia, y para garantizar la incorporación de los enfoques de la Política Publica de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG), consignados en el Acuerdo Distrital 584 de 2015 en su Artículo 2º:

"Enfoque de Derechos de las Mujeres. *Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración.*

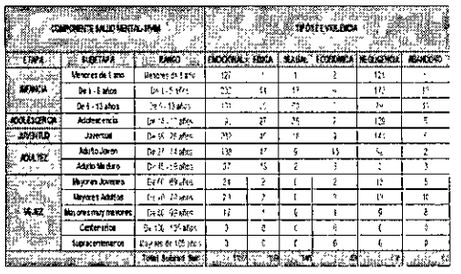
Enfoque Diferencial. *Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.*

Enfoque de Género. *Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse.*

En consonancia con lo anterior y de acuerdo a la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres..." promovida por la bancada de mujeres en el Senado de la República en diálogo con organizaciones de mujeres de los ámbitos nacional y local y con el Programa de Justicia de Género de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo No. 421 de 2009 ordena a la Administración Distrital la "Creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia"

"Este Sistema Distrital SOFIA, es una conjunción orgánica de procesos de coordinación y comunicación intra e interinstitucional que actúan en una dinámica colectiva, auto regulada e interdependiente para garantizar la atención, prevención y protección integral de las mujeres víctimas de violencias, en el territorio urbano y rural del Distrito Capital en la continuidad de los ámbitos público y privado"[1].

Tabla Frecuencias Total por tipo de Violencia según Curso de vida, mujeres Subred Sur-Usme Enero-Diciembre 2016



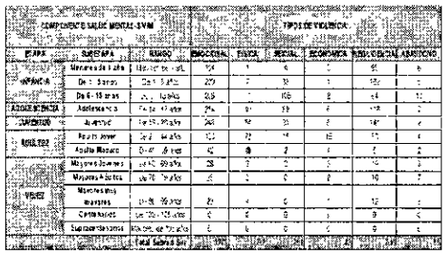
COMPONENTE SALUD MENTAL-SIVIM			TIPO DE VIOLENCIA					
CURSO DE VIDA	SUBCURSO DE VIDA	RANGO	EMOCIONAL	FISICA	SEXUAL	ECONOMICA	NEGLIGENCIA	ABANDONO
INFANCIA	Menores de 1 año	Menores de 1 año	121	1	1	2	121	1
	De 1 - 5 años	De 1 - 5 años	222	51	19	4	173	19
	De 6 - 11 años	De 6 - 11 años	133	21	22	1	74	11
ADOLESCENCIA	Adolescencia	De 12 - 17 años	21	27	25	2	129	5
JUVENTUD	Juventud	De 18 - 28 años	200	37	19	3	141	7
ADULTEZ	Adulto Joven	De 29 - 44 años	138	37	9	15	54	2
	Adulto Maduro	De 45 - 59 años	37	15	2	3	7	3
VEJEZ	Mayores Jovenes	De 60 - 69 años	24	2	1	2	12	5
	Mayores Adultos	De 70 - 79 años	23	2	1	3	17	11
	Mayores muy mayores	De 80 - 92 años	12	1	0	1	9	8
	Centenarios	De 93 - 105 años	0	0	0	0	0	0
	Supercentenarios	Mayores de 105 años	0	0	0	0	0	0
		Total Subred Sur	931	195	149	36	737	71

Fuente: Base SIVIM subdirección de vigilancia epidemiológica en salud pública, Secretaría Distrital de Salud Enero-Diciembre 2016

Los resultados recolectados muestran que para la localidad de Usme durante el Periodo Enero-diciembre 2016 en el sexo mujeres la violencia con mayor prevalencia es la emocional con n= (1152) casos reportados dado que este evento se encuentra presente en los otros tipos de violencia mencionados y se evidencia una menor violencia en el ciclo de vida de la juventud con una frecuencia n= (732) casos los cuales estan asociados a los cambios que esta presentando en este ciclo de vida los adolescentes y las diferentes que estos cambios generan a nivel familiar. El segundo puesto con mayor preparación de reportes es la negligencia con n= (735) casos, con una mayor afectación en los grupo de edad de 1 a 5 años con n= (172) reportes ante omisiones e inasistencia de las necesidades básicas por parte de sus padres y cuidadores en lo que refiere a su crecimiento, acceso a servicios de salud y educación. En cuanto la violencia física del orden del reporte en mención se reflejó n= (195) casos que representan el 8% del total de los reportes, con una mayor incidencia en los grupos de edad los 18 a 28 años con n= (44) casos y 27 a 44 años con n= (47) casos, situaciones de violencia que se asocian a agresiones generadas por parte de la pareja o progenitores. Para la violencia sexual se identificaron n= (149) que equivalen al 6% de los violencias identificas, siendo la población más afectada por este tipo de agresión la mujeres entre los 6 a 13 años que son victimizadas principalmente por parte de familiares o personas cercanas a la familia quienes con la sola idilia de ellas y al asumir una posición de poder a través de engaños, amenazas y uso de la fuerza manipulan y someten a la víctima. A través de verificación de los factores de riesgo y protectores asociados al evento se realiza orientación a las víctimas y sus familias sobre procesos de restablecimiento de derechos y garantizar salud mental y física a través de la articulación con el sector salud el protección (ICBF y Comisarías de Familia) y Justicia (Policía) el cual que estudiantes intersectoriales que contribuyan a superar el evento de manera integral

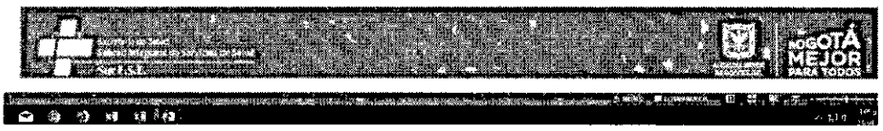
[1] Programa Integral contra Vilencias de Género – Alcaldía Mayor de Bogotá. Sistema Orgánico, Funcional, Integral y Articulador para la protección a mujeres víctimas de violencias. ISBN: 978-958-8310-45-9.

Tabla Frecuencias Total por tipo de Violencia según Curso de vida, mujeres Subred Sur-Usme Enero-Octubre 2017



Fuente: Base consolidada SIVIM subvención de vigilancia epidemiológica en salud pública
Secretaría Distrital de Salud Enero- Octubre 2017

Para el periodo enero a octubre de 2017, de los eventos notificados de violencias contra las mujeres en la localidad de Usme 1237 casos (49,7%) corresponden a situaciones de violencia emocional que se encuentran asociadas a otros tipos de violencias. El segundo evento con mayor frecuencia es la negligencia 706 casos reportados (27,5%) con una mayor incidencia en el grupo de edad de 1 a 5 años debido a la insatisfacción de necesidades básicas por parte de los padres. Con respecto a la violencia sexual se identificaron 257 casos (9,8%) siendo la población con mayor afectación las mujeres en los rangos de edad de los 6 a los 13 años al encontrarse en una estado de vulnerabilidad por su edad, por el poco acompañamiento de los progenitores y el acceso que pueden tener conocidos quienes a través de la coerción violentan a las niñas. Para la violencia física durante este periodo se identificaron 232 eventos (9%%), siendo el grupo de edad con mayor vulneración las mujeres de 27 a 44 años y los agresores más comunes la pareja o expareja quienes por incapacidad para manejar situaciones estresantes, aceptación de la violencia y la adopción de conductas de sumisión por parte de la víctima mantiene la continuidad de este tipo de agresiones. A través de verificación de los factores de riesgo y protectores asociados al evento se realiza orientación a las víctimas y sus familias sobre procesos de restablecimiento de derechos y generalizar salud mental y física a través de la articulación con el sector salud, protección (ICBF y Comisarías de familia) y justicia (fiscalía), al igual que acciones intersectoriales que contribuyan a superar el evento de manera integral.



1. *Número de denuncias por Violencia Intrafamiliar de 2016/2017.*

"En la ciudad de Bogotá D.C. el día de Lunes27 de Noviembre de 2017 se realizó los filtros de cada una de las órdenes administrativas y casos que se registraron y fueron atendidos en la Comisaría de Familia de Usme 1, durante los periodos siguientes:

- *01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016*
- *01 de Enero de 2017 hasta el 27 de Noviembre de 2017*

De acuerdo a la consulta realizada siendo las 09:00 H. El sistema proporciona la siguiente información:"

☺	ORDENES ADMINSITRATIVAS	AÑO	
		2016 a 31 Dic	2017 a 27 Nov
1	ACCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	0640	0681
2	INCUMPLIMIENTO MEDIDA PROTECCIÓN	0146	0150
3	DELITO SEXUAL	0001	0004
4	MALTRATO INFANTIL	0072	0075
5	NOTICIAS CRIMINALES	0526	0604
6	CONFLICTO FAMILIAR	0822	0698
7	CONCILIACION DE ALIMENTOS	1381	0784
8	OTRAS ACTUACIONES NNA (CONTRAVENCIONES)	0069	0069
9	LEVANTAMIENTO MP	0001	0019
10	SOLICITUDES DEL SERVICIO	3410	2709

Fuente de Información: Aplicativo SIRBE Comisarias"- Información suministrada por Comisaria Quinta de Familia Usme 1

En concordancia con lo anterior, en la localidad de Usme se evidencia un alto índice de violencias contra las mujeres, tanto en el ámbito privado como público, razón por la cual se hace necesario establecer un componente, donde se realice un (Diplomado) de intensidad horario de 120 horas como mínimo, la cual estará distribuida de la siguiente manera: 100 horas teóricas – en veinticinco (25) sesiones Teóricas , cada una de 4 horas – y 20 horas prácticas, esta formación está enfocada a beneficiar 200 mujeres que han padecido diferentes escenarios de diferentes modalidades:

Ejes temáticos	Temas a desarrollar	Número de sesiones
1.Feminismo, movimiento social y derechos de las mujeres	*Definición de feminismo, olas y algunas corrientes significativas *Declaración de los derechos humanos de las mujeres – Olympe de Gouges, CEDAW y Belém do Pará. *Línea de tiempo sobre el avance de los derechos de las mujeres en Colombia y el movimiento feminista. * Política y Pública de Mujer y Equidad de Género decreto 166 y acuerdo 584 de 2015. (Movimiento social de mujeres de Bogotá). * Enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres. * Derecho a una vida libre de violencias.	6 Sesiones
2. Violencias de Género	* Violencias basadas en género, imaginarios y estereotipos. Análisis del pre-test * Discriminaciones basadas en género (imaginarios y estereotipos sobre sexo, género y orientación sexual). *Diferencia entre conflicto y violencia en el ámbito familiar. Interconexión entre violencias basadas en género y violencia intrafamiliar. *Ciclo de la violencia y continuum de violencias en el ciclo vital. *Socialización estadística de violencia contra las mujeres en la localidad *Ley 1257 de 2008 (decretos reglamentarios) y tipos de violencia. * Que es feminicidio (ley 1761 del 2015). * Identificar las diversas afectaciones psicosociales y corporales de la violencia en las mujeres. *Barreras de acceso a la administración de justicia, mecanismos y entes de control *Ruta de atención a violencias contra las mujeres (Violencia sexual, acoso callejero) y protocolos de atención para lesiones ocasionadas por agente químico. * Ruta de atención (Violencia intrafamiliar, violencia física, violencia psicológica, violencia económica - patrimonial). * Socialización de la guía de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias, de acuerdo al instructivo de aplicación obligatoria de la Policía Metropolitana de Bogotá. * Masculinidades y feminidades alternativas, como estrategia de prevención de las violencias contra las mujeres.	13 Sesiones
3.Ciudades seguras para las mujeres	*Definición de ciudades seguras para las mujeres. * POT, equipamiento, contextos ambientales y la percepción de seguridad. *Identificación y acciones posibles sobre los lugares inseguros para las mujeres en la localidad de Usme y de mayor ocurrencia de delitos, incluyendo la perspectiva de seguridad para las mujeres Rurales y Campesinas.	3 sesiones
4. Escuelas del cuerpo	*Reconocimiento del cuerpo de las mujeres como territorio de paz. *Identidad mujer y cuerpo. *El cuerpo como territorio de poder y ejercicio ciudadano.	3 sesiones

Sesiones practicas

Se realizará jornadas en las diferentes UPZs y veredas para socializar las rutas de atención a mujeres víctimas de violencia, promoviendo una localidad más segura para todas y todos (20 horas).

Para la ejecución del anterior diplomado es importante contar con la presencia de la Secretaría Distrital de la Mujer en el comité técnico de seguimiento, para garantizar la adecuada implementación de los ejes temáticos ya que implican la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Teniendo en cuenta las condiciones geográficas del territorio de Usme, se hace indispensable conformar cinco (5) grupos de mujeres con cuarenta (40) participantes cada uno con el fin que los contenidos académicos de las sesiones.

Con el fin de garantizar el buen éxito, de este componente se hace indispensable que el ejecutor facilite los siguientes elementos a las participantes de este componente, espacios físicos los cuales deben contar los

servicios públicos básicos domiciliarios y elementos tecnológicos que demanda el Diplomado en referencia, además el contratista suministrara doscientas (200) (Agendas ecológicas elaboradas con cartón reciclado argollada incluye esfero ecológico) En cada Sesión se debe suministrar refrigerios (Las Especificaciones Técnicas de los elementos y productos suministrar están citadas en el (Estudio de Mercado (Ver Anexo Excel).

Con el fin de reforzar los contenidos vistos en el marco de Diplomado el contratista debe elaborar 1500 plegables de la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia de la localidad y cinco (5) Violentometros (tamaño plotter) y Doscientos (200) Violentometros para cada participante tamaño 10 cm x 15cm el contenido de las piezas comunicativas antes serán suministrados por la Secretaria Distrital de la Mujer.

Con el fin de garantizar en buen éxito del Diplomado, la Alcaldía elaboro la siguiente tabla como mecanismo de información y como guía para el ejecutor.

Horas de Cada Sesión Teórica del Diplomado	Total de Horas de las Veinticinco (25) Sesiones Teóricas por mes	Total de Horas de las Teóricas por los Cuatro Meses	Cantidad de Mujeres Objeto de capacitación en el Marco de Diplomado	Conformación de grupos de Mujeres objeto de Capacitación durante el Diplomado	Número de integrantes de Mujeres por Grupo
Cuatro (4)	Treinta y Dos (32)	Quinientas (500) Horas	Doscientas (200)	Cinco (5)	Cuarenta (40) Mujeres
NOTA: Teniendo en cuenta las características geográficas de la Localidad de Usme, es indispensable que el ejecutor diseñe una metodología que esta se acople a las dinámicas sociales y culturas de la Localidad de Usme, para tal fin el diplomado se debe realizar en un periodo de Cinco (5) Meses, con el fin de garantizar el mínimo de asistencia de mujeres de cada Sesión.					

Las veinte (20) horas prácticas, del Diplomado se debe coordinar la dinámica en un común acuerdo entre el Coordinador del Componente tres (3) y la Secretaria Distrital de la Mujer con el fin de recibir los criterios pedagógicos de cómo aplicar esta intensidad horaria práctica.

4.4 COMPONENTE N° 4 CRECIMIENTO PERSONAL Y COLECTIVO DE LA JUVENTUD USME.

El objetivo de este componente, tiene como eje central identificar las necesidades relevantes de la Juventud Usmeña y con base a esta información fijar escenarios estratégicos que contribuyan a mejorar la convivencia ciudadana, en los entornos sociales, académicos y públicos y así mismo tener conocimiento de los derechos y deberes tanto de la Juventud como de las Entidades Estatales.

Es importante entender que las situaciones adversas de la juventud residente en la zona quinta de Usme, afectan la convivencia en la Localidad de Usme, como un asunto integral. Se concibe el consumo de sustancias psicoactivas en un ámbito más amplio que incluye no solo a los jóvenes como individuos, sino los comprende dentro de su entorno familiar, comunitario, barrial y de igual manera en algunos centros educativos. En este sentido, podemos enunciar los siguientes factores que arrojan al consumo y los hacen propensos a caer en redes de criminalidad:

1. **Entornos familiares no protectores**. Se ha podido evidenciar que muchas familias residentes de la Localidad de Usme, debido a distintas condiciones sociales, no pueden garantizar a los jóvenes un espacio propicio para el afecto, la construcción de valores sólidos, la referencia individual de proyectos de vida integrales, lo cual provoca que estos jóvenes encuentran en el espacio público el único lugar para construir un proyecto de vida; sabiendo que la composición actual de la calle presenta condiciones desfavorables para la sana convivencia.

2. **Vulnerabilidad Social**. Muchos de los jóvenes protagonistas de situaciones convivencias negativas, evidencias algunas necesidades: ausencia de recursos económicos para garantizar una alimentación saludable, una vinculación digna a la educación formal, condiciones de vivienda precarias, falta de infraestructura que garantice el acceso, al deporte y la cultura.

3. **Fragilidad Social.** Algunos entornos presentan múltiples violencias: Lugares de expendio de SUSTANCIAS **PSICOACTIVAS** (SPA), corredores de competencia de grupo dedicados a actividades ilícitas; presencia de lugares dedicados lenocinio.

Así mismo las instituciones educativas no son ajenas a los fenómenos delincuenciales es por ello que en los colegios de la localidad evidencian una situación de consumo de sustancias psicoactivas y micro tráfico a nivel interno y externo y al analizar el impacto y riesgo se determinan los siguientes aspectos:

Trafico externo impacto (Medio), tráfico interno impacto (Alto), consumo interno Impacto (A), consumo externo impacto (Bajo), Distribución "ollas" (A) involucramiento familiar impacto (A), policía inoperante (A), redes externas constituidas (M),Redes internas constituidas (A), inoperancia ICBF (M) programas preventivos sector (B) , riesgo para denunciante IE (A), riesgo para denunciante externo(M).

Sabemos de las acciones que se han venido adelantando al interior de cada una de las IED a través de las diferentes dependencias y proyectos transversales y gestiones externas que han alcanzado resultados significativos, aunque el problema cada vez es más complejo por lo tanto se requiere mayor intervención, en algunos escenarios que cada día causan mayor relevancia

- ✓ Aumento en el riesgo de los estudiantes por microtráfico e inseguridad en el entorno que conlleva al aumento del consumo de sustancias, atracos, peleas e intento de robos a las instituciones.

- ✓ La presencia de expendio de droga en los entornos de los colegios, la capacitación de estudiantes menores de 14 años, existencia de entornos inseguros debido a la presencia de pandillas generando ataques a los estudiantes y a la comunidad (utilización de armas, intimidación y lesiones personales).

- ✓ Aumento del consumo en los alrededores y al interior de las IED, lo preocupante es que las edades cada vez son más tempranas.

- ✓ En el sector rural se ha naturalizado, por cultura, la solución de los conflictos de maneras violenta y agresión del hombre a la mujer en la familia, además del consumo excesivo de alcohol y la influencia de otras SPA en la comunidad.

 Dada la anterior problemática es indispensable realizar algunos temas para ser desarrollados en las siguientes instituciones educativas:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADOS NOVENOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	El uval	3
2	Ofelia Uribe de Acosta	7
3	Tejares	3
4	Estanislao Zuleta y Ciudad de Villavicencio	6
5	Federico Garcia Lorca	5
6	Gran Yomasa	4
7	Santa Librada	5
8	Orlando Fals Borda	4
9	Brasilia	3
10	Nuevo San Andrés de los Altos	4
11	Aurora	4
12	Cortijo Vianey	3
13	Diego Montaña Cuellar	6
14	Usminia	2
15	Comuneros Oswaldo Guayasamin	4

En las anteriores instituciones educativas se intervendrán los cursos del grado noveno (09) de las jornadas mañana y tarde, donde se beneficiara a 1950 estudiantes el contratista desarrollar la siguiente temática.

Tiempo de Cada Sesión Pedagógica.	Tiempo Total de las Sesiones Pedagógicas Cuatrocientos Cincuenta (450)	Colegios a Intervenir durante los Siete (7) Meses	Grados Novenos objeto de capacitaciones a través sesiones pedagógicas durante los siete (7) meses	Grados Novenos (9) objeto de capacitaciones a través sesiones pedagógicas mensualmente	Sesiones Pedagógicas por Curso	Sesiones Pedagógicas por los cursos a intervenir mensualmente	Sesiones Pedagógicas por los cursos a intervenir durante los siete (7) meses	Total de Horas Catedra de todas las Sesiones Pedagógicas por los cursos a intervenir durante los siete (7) meses	Estudiantes a beneficiar
Noventa (90) Minutos	Cuatrocientos Cincuenta (450) Minutos	Quince Colegios Distritales (15)	Sesenta y Tres (63)	Nueve (9)	Cinco (5)	Cuarenta Cinco (45)	Trecientas Quince (315)	Cuatrocientos Ochenta (480) Catedra.	1950

CONTENIDO DE PENSUM ACADÉMICO A DESARROLLAR		
N°	**SESIÓN**	**TEMA**
1	Una	Microtráfico y Consumo
2	Dos	Pandillismo e Inseguridad del entorno
3	Tres	Atención a Problemáticas Personales y Familiares
4	Cuatro	Autocuidado – Proyecto de vida utilización del tiempo libre
5	Cinco	Solución pacífica de conflictos: (Violencia Intrafamiliar)

Con el fin de tener una efectivida, en cada sesión pedagógica la Administración Local de Usme elaboro la siguiente tabla, con el propósito de tener una mejor visión de cómo abordar estas sesiones pedagógicas:

Para el Desarrollo de las Sesiones Pedagógicas, estas se deben realizan en cada Institución Educativa a intervenir, el cronograma de esta formación debe ser elaborada conjuntamente con la Directora (o) de la Dirección Local de Usme.

Con el fin que la formación pedagógica, tenga un buen alcance es corresponsabilidad del cuerpo docente de cada Plantel Educativo, asistir de manera rigurosa a cada sesión pedagógica con el de fortalecer y divulgar los contenidos vistos tanto en los grados novenos como en los demás cursos.

Con el fin de empoderar los contenidos trabajados en el componente número cuatro (4), en los próximos grados (Novenos) de los planteles educativos intervenidos en el marco del proyecto 1411 "Seguridad Compromiso de Todos" es necesario que el contratista elabore Cinco Mil (5000) Cartillas pedagógicas con un mínimo de 32 Paginas con el contenido desarrollado en el componente denominado Crecimiento Personal y Colectivo de la Juventud Usme

5. PRODUCTOS

Los productos objeto del contrato deberán ser aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del FDLU. En lo relacionado con los informes escritos, estos deben corresponder con el avance que se está llevando a cabo en el campo práctico. Con el fin de garantizar que lo que se plasma en el informe corresponda con el avance de ejecución del contrato.

6. CRONOGRAMA

OCHO (08) MESES		MESES																															
MESES →		1				2				3				4				5				6				7				8			
SEMANAS →		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Nombre del Componente	Actividades a Realizar																																
	Realizar la Contratación, de los profesionales y de los Gestores de Convivencia.																																
	Realizar la presentación del proyecto ante la Junta Administradora Local de Usme.																																
	Realizar la adquisición de las Chaquetas Institucionales.																																
	Realizar la presentación de proyecto ante la comunidad.																																
	Realizar la contratación de los Talleristas																																
Componente N° 2- Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia en la Comunidad Organizada de la Localidad de Usme.	Capacitación a los 56 Frentes de Seguridad, con los parámetros establecidos esta actividad.																																
	Capacitación a las 49 Organizaciones Sociales y Junta de Acción, con cada uno de los criterios establecidos.																																
	Festivales de Fortalecimiento a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, con cada una de las actividades contempladas en estos eventos.																																
	Enaltecer la labor de Cincuenta (50) agentes de policía- Estación Quinta de Usme																																
Componente N° 3 Una Localidad Comprometida con los Derechos de la Mujer Usmeña	Realización del Diplomado – Con todas actividades estipuladas en este componente.																																
Componente 4 Crecimiento Personal y Colectivo de la Juventud Usme	Intervención a las Instituciones Educativas, concreta en los cursos del Grado Noveno (09) de las jornadas mañana y tarde																																
Los Cuatro (4 Componentes)	Realizar los ingresos de los elementos al almacén de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal proceso.																																

7.1 METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente contrato se requiere que el contratista, electo en este proceso conforme el equipo de trabajo necesario para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las actividades desglosadas en los componentes.

Para la correcta ejecucion del contrato el Fondo de Desarrollo Local de Usme (FDLU) considera de manera ineludible conforme un comité técnico, el cual está conformado por la Administración Local, en cabeza del apoyo a la supervisión, el Referente de Seguridad y Convivencia Local, el Representante Legal del oferente seleccionado, el objetivo general de este comité es hacer un seguimiento riguroso a la ejecución de las actividades, por parte de contratista para tal fin el comité se debe reunir dos (2) veces al mes y extraordinariamente en el momento que lo requieran una de las partes es decir, por parte del FDLU, el Contratista.

7.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde *a **Prestación de Servicios***, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993

7.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de Novecientos Sesenta un Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Pesos $ (961.154.000) **M/CTE** Incluido IVA y demás impuestos que se generen y cada uno de los componentes que hacen parte de la estructura de este contenido desde la etapa inicial hasta la su ciclo final.

TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROCESO LICITATORIO	
Elemento	Valor
Bonos Redimibles:	$ 20.000.000
Honorarios Del Personal Profesional y de Gestores de Convivencia	$ 502.000.000
Medios de Comunicación	$ 32.000.000
Relación de Costos Fijos (no modificables)	$ 554.000.000
Porcentaje de Costos y Gastos Administrativos y Utilidad del 11,24 % Derivados de los Costos Fijos (No Modificables) y del Total Estimado de Costos Variables	11,24% (discriminar) 7% administrativos y 4,24% utilidad.
Costos y Gastos Administrativos Utilidad	$ 97.083.536
TOTAL COSTOS FIJOS (Relación de Costos Fijos (no modificables)+ Costos y Gastos Administrativos)	$ 651.083.536
Total de Costos Variables- Estimados	$ 310.070.464
PRESUPUESTO TOTAL	$ 961.154.000

7.3.1 JUSTIFICACION DE COSTOS Y VARIABLES UTILIZADOS POR EL FDUL PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.

El Fondo Desarrollo Local de Usme (FDLU) con el fin de garantizar efectividad de la ejecución de cada una de las etapas del proceso 15 FDLU-2018 y analizando que el 57,64% del presupuesto global no es modificable, es decir el presupuesto designado para Bonos Redimibles, pago de Honorarios del Personal Profesional y de Gestores de Convivencia y Medios de Comunicación, el proponente electo debe adquirir los elementos y servicios con los valores estipulados por Administración Local de Usme. Dado lo anterior la Administración Local de Usme, considero necesario destinar un porcentaje del 11,24% Derivados de los Costos Fijos (No Modificables) y del Total Estimado de Costos Variables del proyecto. Recurso financiero destinado teniendo en cuenta las características geográficas de la Localidad de Usme, ya que su territorialidad tanto Urbana como Rural es bastante amplia siendo una de las Localidades más extensas del Distrito Capital situación que amerita que el ejecutor cuente con el servicio de trasporte de manera continua, con el fin dar cumplimiento a cada una de las actividades estipuladas en contrato. Así mismo que el contratista cuente con un espacio físico (Oficina) donde pueda atender de manera oportuna las diferentes inquietudes de la comunidad, frente a la ejecución del contrato. Una persona que cumpla las funciones de Auxiliar administrativo pero que sus obligaciones contractuales, deben ser exclusivamente relacionados con el contrato derivado del proceso licitatorio 015 – FDLU- 2018.

De igual manera los Gastos Administrativos, y operativos inherentes al proyecto (Gastos de Duplicación de Documentos: Gastos en que incurre el contratista para fotocopiar o duplicar catálogos, instructivos guías, documentos metodológicos entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades de los componentes del contrato.)

Otro Ítem que se establece como Gastos de Administración son los elementos requeridos para el desarrollo de los Festivales de Fortalecimiento a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, estos a ejecutasen en el marco del

componente dos (02)*"Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia en la Comunidad Organizada de la Localidad de Usme"*. (Estos son alquiler de carpas, tarimas y baños portátiles).

Otros escenarios que se pueden determinar cómo Gastos de Administración son (Gastos necesarios para el desarrollo de la propuesta, tales como papel, esferos marcadores, entre otros) que los profesionales y talleritas requieren para el buen desarrollo de las capacitaciones establecidas en los componentes dos y cuatro y la ejecución del Diplomado.

7.3.2 El Fondo de Desarrollo Local de Usme, (También Establece que Elementos de Gastos de Administración **NO** son aceptables en el marco del contrato producto de la Licitación 15- FDLU- 2018.

Gastos de Administración **NO** Aceptables	
Concepto	Descripción
Diseño de la Propuesta	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurrió el proponente electo en la etapa de precontractual de la Licitación pública 015- FDLU- 2018.
Legalización del Contrato	Gastos en que incurra en proponente electo para la legalización del contrato, Pólizas, Cámara de Comercio entre otras tramites
Diseño o Elaboración de Informes	Es una obligación del ejecutor por lo tanto, no es imputable.
Funcionamiento	1. Gastos que tienen el carácter, de costos fijos dentro de la operación tales como: Impuestos, Tasas, Multas, Vigilancia, Aseadores, Contador, Revisor Fiscal y Compra de Equipos. 2. Gastos que se deriven mantenimiento de equipos (equipos de cómputo), instrumentos musicales.
Multas y Sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del ganador.
Adquisición de bienes	Gastos en la compra de equipos (Computadores, televisores , cámaras proyectores) Instrumentos , etc.

7.3.3 Dada la naturalidad del proceso licitatorio 015 del FDLU- 2018 y teniendo en cuenta cada una de las obligaciones financieras que debe a sumir el contratista seleccionado, el FDLU, estableció desagregar el presupuesto asignado para cubrir los Costos y Gastos Administrativos de la siguiente manera:

Costos y Gastos Administrativos	$ 60.484.932 – Valor que corresponde al 7% del Porcentaje de los Costos y Gastos Administrativos. Derivados de los Costos Fijos (No Modificables) y del Total Estimado de Costos Variables
Utilidad Para el Ejecutor	$ 36.598.604- Valor que corresponde al 4,24% del Porcentaje de Utilidad. Derivados de los Costos Fijos (No Modificables) y del Total Estimado de Costos Variables.

Es de indicar que el rubro financiero destinado para Costos y Gastos Administrativos, exclusivamente debe ser destinado para los elementos y servicios que el FDLU describió en el numeral 7.3.1, los cuales deben ser debidamente soportados y facturados mensualmente conjuntamente con los honorarios del personal profesional y de los Gestores de Convivencia. En relación al presupuesto reasignado por el FDLU, para utilidad este debe ser facturado mensualmente es decir efectuar ocho (8) cobros conjuntamente de los demás servicios que el ejecutor está sujeto a realizar periódicamente.

Así mismo en cuanto a la tasación de los gastos administrativos y utilidad fijados para el desarrollo del presente contrato además de las justificaciones indicadas anteriormente es necesario indicar que el artículo 32 y 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos estatales son acuerdos de voluntades por medio de los cuales una entidad pública se aprovisiona de bienes, servicios y obras. Por tratarse de un acuerdo de voluntades, se ha entendido que el principio de la autonomía de la voluntad se aplica a este tipo de acuerdos, y en ese sentido se permite incluir en estos, cláusulas o estipulaciones acordadas entre las partes, siempre y cuando la mismas no vayan en contravía de la Constitución, la ley, orden público, principios y finalidades de la misma ley y a los de buena administración.

Es por ello que en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad, es potestad de la administración fijar gastos de administración y utilidad los contratos estatales, teniendo en cuenta que esta situación administrativa o económica no ha sido fijada ni definida por el legislador, pero que puede ser previsto en la estructura económica de los presupuestos oficiales y que podrán ser incluidos dentro de las ofertas de los proponentes

El Consejo de Estado lo ha definido como .Un porcentaje de los costos directos destinado a cubrir los gastos de administración (A) -que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.-; ii) los imprevistos (I) -que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos menores que surjan y que no fueron previstos y; iii) las utilidades (U) - que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista

También ha indicado el Consejo de Estado que estos ítem se *"se introduce en el valor total de la oferta y de frecuente **utilización en los contratos de tracto sucesivo y ejecución periódica**, como por ejemplo, en los de obra, si bien la legislación contractual no tiene una definición de este concepto, ello no ha sido óbice para que en torno a los elementos que lo integran se señale lo siguiente: "...la utilidad es el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato y por costos de administración se han tenido como tales los que constituyen costos indirectos para la operación del contrato, tales como los gastos de disponibilidad de la organización del contratista; el porcentaje para imprevistos, como su nombre lo indica, está destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato. Es usual en la formulación de la oferta para la ejecución de un contrato de obra, la inclusión de una partida de gastos para imprevistos y esa inclusión e integración al valor de la propuesta surge como una necesidad para cubrir los posibles y eventuales riesgos que pueda enfrentar el contratista durante la ejecución del contrato. Sobre la naturaleza de esta partida y su campo de cobertura, la doctrina, buscando aclarar su sentido, destaca que la misma juega internamente en el cálculo del presupuesto total del contrato y que se admite de esa manera „como defensa y garantía del principio de riesgo y ventura" para cubrir ciertos gastos con los que no se cuenta al formar los precios unitarios (...) En nuestro régimen de contratación estatal, nada se tiene previsto sobre la partida para gastos imprevistos y la jurisprudencia se ha limitado a reconocer el porcentaje que se conoce como A.I.U - administración, imprevistos y utilidades como factor en el que se incluye ese valor, sobre todo, cuando el juez del contrato debe calcular la utilidad del contratista, a efecto de indemnizar los perjuicios reclamados por éste..." (sentencia del Consejo de Estado - Sección Tercera, del 28 de agosto de 2003, Exp.17554, C.P. Ramiro Saavedra Becerra.)*

Igualmente la subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto 017713 emitido en fecha 6 de julio de 2010 indico que *" en los procesos de contratación no obedece al cumplimiento de una disposición legal, corresponde más bien a la **necesidad de discriminar en el total del costo de la obra**, el de los costos directos e indirectos, principalmente con fines de evaluación de las propuestas, verificación de su ejecución **y resolver posibles discusiones que surjan en torno, por ejemplo, del equilibrio contractual y las indemnizaciones**..."*

Es así como estos elementos en su conjunto componen los costos indirectos que los mismos hacen referencia a sumas de dinero que aun cuando en principio parecieren no tener relación con la ejecución de las actividades contratadas, lo cierto es que, sin ellas, tal ejecución no podría garantizarse.

El por ello que como se ha sostenido estos costos corresponde a un mero estimativo presupuestal, que se incorporan en los estudios y documentos previos donde se permite establecer el modo en cómo serán distribuidos los recursos provenientes del contrato.

Como no existe una tarifa o un porcentaje que fije estos costos en la medida que esto depende de las condiciones propias del mercado, y se ha fijado como criterio, por parte de los entes de control en un porcentaje que se ubica entre el 20 y el 30% del costo directo.

Es así, que, dado la particularidad del presente proyecto, El fondo De Desarrollo Local justifica los costos y variables utilizados para fijar el presupuesto oficial

8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD
Coordinador General	Profesional en áreas del conocimiento de Ciencias sociales, derecho y ciencias politicas, del núcleo básico del conocimiento en piscología, trabajo social, derecho, comunicación social o sociología,	Contar cuatro (04) años de experiencia certificada, en coordinación de proyectos y adicionalmente (1) un año de experiencia en procesos de investigaciones o capacitación en seguridad, convivencia, y/ o violencia de genero y/o población vulnerable y/o acompañamiento psicosocial, y/o victimas de conflicto armado.	100%
Un (1) Profesional de Apoyo	Profesional titulado en núcleo básico del conocimiento en psicología, trabajo social, derecho, comunicación social, ingeniería industrial, contaduría, economía, administración de empresas o ingeniería administrativa.	Contar con tres (años) de experiencia certificada en orientación de campañas de prevención de conflictividad ciudadana y/o en resolución de conflictos de comunidades y/o atención a población victimas del conflicto armado.	100%
Un (1) Profesional de Apoyo	Profesional titulado en núcleo básico del conocimiento en psicología, trabajo social, derecho, comunicación social, ingeniería industrial, contaduría, economía, administración de empresas o ingeniería administrativa.	Contar con dos (2) años de experiencia certificada en enfoques de la Politica Publica de Mujeres, de Equidad y/o violencia de Género. y/o población de victimas de conflicto armado.	100%
Un (1) Profesional de Apoyo	Profesional titulado en núcleo básico del conocimiento en psicología, trabajo social, derecho, comunicación social, ingeniería industrial, contaduría, economía, administración de empresas o ingeniería administrativa.	Contar con dos (2) años de experiencia certificada en los temas a tratar en el componente cuatro (4), "CRECIMIENTO PERSONAL Y COLECTIVO DE LA JUVENTUD USME"	100%

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal requerido, del cual anexará diplomas o títulos académicos, tarjeta profesional cuando aplica junto con su respectiva certificación antecedes disciplinarios de vigencia y certificación de antecedentes disciplinarios profesionales y certificaciones de experiencia donde conste la información vertida en la hoja de vida.

9. PLAZO

El plazo del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, para efectos de su liquidación se liquidará en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Es de reiterar que, para iniciar la ejecución del contrato, se debe haber cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento entre ellos el acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de acuerdo a la naturaleza de los servicios prestados, previa presentación del informe mensual de ejecución de las obligaciones; presentación de informes de actividades, facturas, soporte de compra cuando aplique de los elementos requeridos para el desarrollo de contratos. Para este procedimiento se debe contar con la, certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y el informe de actividades que debe suscribir el contratista y el personal nombrado como apoyo a la supervisión del contrato;

certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., e informe financiero que soporte el pago respectivo el cual debe estar suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal.

En cuanto a los recursos económicos, designados para dar cobertura a los servicios prestados por el Coordinador General, los Profesionales de apoyo y los Gestores de Convivencia se pagarán, en ocho (8) pagos mensuales y el último pago estará sujeto a que el ejecutor presente os respectivos Paz y Salvos del personal contratado.

. En relación a los demás desembolsos el Fondo de Desarrollo Local de Usme los realizara de la siguiente forma a través de desembolsos mensuales, equivalentes a los servicios prestados y los productos adquiridos. Es decir, cumpliendo con lo referenciado en el cronograma de actividades.

Nota: El último desembolso el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, será cancelado previa presentación del informe final técnico y financiero, así como un informe compilatorio de las actividades desarrolladas durante toda la ejecución del proyecto y suscripción del acta final de liquidación del contrato

Nota 1: Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC

Nota 2: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 3: En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.

Nota 4: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el informe de actividades y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

El contratista debe presentar las cuentas de cobro y/o facturas y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o apoyo a la supervisión dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme, la cual realizará el pago respectivo después del día 15 del mes siguiente a la fecha de presentación de los requisitos mencionados.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC, los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. La supervisión sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar el mes anterior al pago, en el caso que se programe el PAC en el mes del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Para cada pago El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales con la certificación que expida el Revisor fiscal o representante legal, **incluida copia de planillas de pago aportes al sistema general de seguridad social integral de cada contratista vinculando al proyecto tanto del coordinador general, los profesionales de apoyo, talleristas y los Gestores de Convivencia, en caso de que el personal fuere vinculado por contrato de prestación de servicios, la acreditación del pago de aportes debe hacerse sobre el 40% de los honorarios pactados y ofertados en la propuesta económica**

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 5: (Solo aplica para régimen común). De conformidad con el numeral 7° parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el apoyo a la supervisión y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato del personal mínimo requerido a contratar..
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar la contratación del coordinador General del Proyecto, de los profesionales de apoyo, Talleristas y los Gestores de Convivencia, cumpliendo con los perfiles solicitados y los parámetros descritos en el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones y minuta contractual. Parágrafo 1 Garantizar la contratación y el pago sobre honorarios y/o salarios sobre la sumas indicadas por el fondo de Desarrollo Local de Usme. Asi mismo el proponente electo debe adquirir los bonos (Bonos Redimibles y Tarjeta Regalo) por el valor estipulado por la Alcaldía Local de Usme, en los estudios previos y en el estudio de mercado ver anexo tres (3) Excel. Parágrafo Dos verificar que los aportes al sistema general de Seguridad Social Integral en Salud Pensión y Riesgos Laborales se realicen sobren el 40% del valor de los honorarios devengados y/o sobre el porcentaje (%) establecido por la ley en caso de que su vinculación se realice a través de un contrato de trabajo.

2. Realizar una presentación del objeto del contrato ante la Junta Administradora Local de Usme.

3. Hacer una presentación pública del alcance del proyecto ante la comunidad Usmeña.

4. Garantizar los espacios fisicos, los cuales deben poseer los servicios públicos y tecnológicos para el buen desarrollo, de las capacitaciones de los Frentes de Seguridad y Convivencia, Juntas de Acción Comunal y demás formaciones que están contempladas en el este estudio previo.

5. Realizar el fortalecimiento a 56 Frentes de Seguridad.

6. Realizar el fortalecimiento a las cuarenta Nueve (49) Organizaciones Sociales y Comunales,

7. Realizar el Diplomado a las Mujeres Doscientas (200), cumpliendo todas y cada de las actividades descritas en el componente número (3)

8. Adquirir los productos y elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas y sanitarias, descritas en los pliegos de condiciones, estudio y documentos previos. De igual manera debe tener la aprobación por parte del profesional delegado como apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local de Usme del contrato antes del ingreso al almacén del FDLU

9. Realizar la entrega de los elementos, bienes e insumos objeto del presente contrato, en las cantidades y calidades solicitadas. Para ello, se debe tener en cuenta la entrega de cada uno de los elementos, el procedimiento de ingreso y salida al Almacén del Alcaldía Local de Usme, incluso los de consumo de acuerdo al procedimiento establecido por dicha dependencia y siguiendo el proceso establecido por la

Secretaria Distrital de Gobierno y la Resolución No. 001 de 2001 proferida por la Secretaria Distrital de Hacienda. Paragrafo: Para la entrega de refrigerios y/o elementos de consumo se deben realizar a través de las planillas definidas por el FDLU, donde se debe indicar, nombres, No. Cedula, Dirección de residencia, correo electrónico, teléfono y firma de la persona a beneficiar. Parágrafo 2. En caso de que sobren refrigerios el apoyo a la supervisión definirá el procedimiento a seguir en tanto que son elementos perecederos.

10. Dar cumplimiento al 100% con las obligaciones, establecidas en cada componente de los estudios previos y pliegos de condiciones.

11. Consolidar un informe mensual, donde se plasme los resultados de trabajo y la vez se realice un documento de análisis el cual debe ser entregado a la Administración Local, en medio físico y magnético.

12. Asistir oportunamente a las reuniones solicitadas por parte de la Administración en cabeza del supervisor del contrato en el momento que esta parte lo convoque.

13. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las misma, el personal profesional ofrecido, en caso de justa causa comprobada en la ejecución del contrato y si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá mostrar el motivo y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del supervisor.

14. Responder por todo daño que se causa bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

15. Responder toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

16. Mantener indemne al Fondo de Desarrollo Local, por posibles reclamaciones, frente a cualquier acción, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o de la entidad, o de cualquier de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato.

17. Elaborar un informe final, donde se plasme cada una de las etapas trabajadas en el marco del contrato, con un análisis en los aspectos de Convivencia Ciudadana, consumo de sustancias psicoactivas y describir los focos que generan mayor inseguridad en el territorio de Usme. Diseñar estrategias que conlleven a disminuir gradualmente los aspectos nocivos que se presentan con la armonía de la comunidad Usmeña.

18. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y del informe final de ejecución avalado por el supervisor.

12. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

2. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

GRUPO FORMULADOR DEL PROYECTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyecto	Disney Poveda Bustos	Profesional Técnico – AGDL	
Proyecto	Ganem Duran Pérez	Profesional Financiero - AGDL	
Proyecto Y Reviso	Juan Carlos Pérez Carreño	Profesional Juridico. AGDL	